REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00354**-00

En atención a lo informado por la liquidadora **MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO,** en correo electrónico de fecha 1° de agosto de 2023, respecto de la imposibilidad de aceptar el cargo de liquidador que le fue asignado dentro del presente proceso, por cuanto en la actualidad se encuentra adelantando 23 procesos Concursales de Liquidación Patrimonial, lo cual le impide asumir nuevos procesos en ese sentido por falta de tiempo, por lo que este Despacho señala que se relevará de dicho cargo y, en aras de aplicar el principio de celeridad en el proceso de referencia, se designará como **LIQUIDADOR** al siguiente auxiliar de la justicia de la lista de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Decreto 2677 de 2012 Art. 47):

JAIRO	**SOLANO GOMEZ**	Calle 147 25-30 Torre B 503 jasogo@hotmail.com	3002412139 3164152525

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva. Por secretaria comuníquese la designación en comento con las advertencias del caso. Se le señala desde ya a la auxiliar de la justicia, que su gestión deberá ser austera y eficaz. Désele inmediata posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 142 del 17 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09571a6055bf59d8bd3f0baec2f4f2fd42a9d781995b6c3de34b41c74268598**

Documento generado en 16/08/2023 01:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica